de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos de la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 22 de enero de 1998.—P. D. (Orden de 31 de agosto de 1989, «Boletín Oficial del Estado» de 12 de septiembre), el Subsecretario, José de Carvajal Salido.

Ilmo. Sr. Director general del Servicio Exterior.

7996 *ORDEN de 22 de enero de 1998 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Quinta, dictada con fecha 14 de octubre de 1997, en el recurso número 05/2.128/1995, interpuesto por don Joaquín Muñoz del Castillo y once más.*

En el recurso contencioso-administrativo número 05/2.128/1995, interpuesto ante la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Quinta, por don Joaquín Muñoz del Castillo, don Joaquín Padillo Gutiérrez, don Casimiro Pallarés Martínez, don Juan Rodríguez Rodríguez, doña Manuela Sánchez Hernández, doña María Eugenia González Ibarrubi, don Guillermo Marín Gorbea, doña María Elena Manzano Monis, doña Marina de Carlos Sánchez, doña Rosario Plana Plana, don Alfonso Peña Arranz y don Ramón de Abadal Bordas, contra la Administración General del Estado sobre revisión de retribuciones de funcionarios destinados en el extranjero, se ha dictado con fecha 14 de octubre de 1997, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos:

Primero.—Rechazar la causa de inadmisibilidad alegada por el Abogado del Estado.

Segundo.—Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don Joaquín Muñoz del Castillo, don Joaquín Padillo Gutiérrez, don Casimiro Pallarés Martínez, don Juan Rodríguez Rodríguez, doña Manuela Sánchez Hernández, doña María Eugenia González Ibarrubi, don Guillermo Marín Gorbea, doña María Elena Manzano Monis, doña Marina de Carlos Sánchez, doña Rosario Plana Plana, don Alfonso Peña Arranz y don Ramón de Abadal Bordas, contra Resoluciones del Ministro de Asuntos Exteriores de fechas 5 de junio y 28 de julio de 1995, respectivamente, que se confirman por ser ajustadas a Derecho, con todos los efectos inherentes a esta declaración.

Sin expresa imposición de costas a ninguna de las partes procesales.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos de la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 22 de enero de 1998.—P. D. (Orden de 31 de agosto de 1989, «Boletín Oficial del Estado» de 12 de septiembre), el Subsecretario, José de Carvajal Salido.

Ilmo. Sr. Director general del Servicio Exterior.

7997 *ORDEN de 22 de enero de 1998 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Quinta, dictada con fecha 13 de noviembre de 1997, en el recurso número 05/1.445/1995, interpuesto por doña Araceli Villar Velasco y tres más.*

En el recurso contencioso-administrativo número 05/1.445/1995, interpuesto ante la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Quinta, por doña Araceli Villar Velasco, don Luis Arias Romero, don Álvaro Alabart Fernández-Cavada y don Juan Pablo de Laiglesia y González de Peredo, contra la Administración General del Estado sobre revisión de retribuciones de funcionarios destinados en el extranjero, se ha dictado, con fecha 13 de noviembre de 1997, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos:

Primero.—Rechazar la causa de inadmisibilidad alegada por el Abogado del Estado.

Segundo.—Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de doña Araceli Villar Velasco, don Luis Arias Romero, don Álvaro Alabart Fernández-Cavada y don Juan Pablo de Laiglesia y González de Peredo, contra Resoluciones del Ministro de Asuntos Exteriores de fechas 5 de junio de 1995, 14 de septiembre de 1995 y 4 de septiembre de 1995, respectivamente, que se confirman por ser ajustadas a Derecho, con todos los efectos inherentes a esta declaración.

Sin expresa imposición de costas a ninguna de las partes procesales.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos de la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 22 de enero de 1998.—P. D. (Orden de 31 de agosto de 1989, «Boletín Oficial del Estado» de 12 de septiembre), el Subsecretario, José de Carvajal Salido.

Ilmo. Sr. Director general del Servicio Exterior.

MINISTERIO DE DEFENSA

7998 *ORDEN 423/38226/1998, de 13 de marzo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sección Segunda) Sevilla, de fecha 22 de octubre de 1997, dictada en el recurso número 891/1994, interpuesto por don José A. Revidiego Moscoso.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sección Segunda) Sevilla, en el recurso número 891/1994, interpuesto por don José A. Revidiego Moscoso, sobre indemnización por residencia eventual.

Madrid, 13 de marzo de 1998.—P. D. (Orden 54/1982, de 16 de marzo, «Boletín Oficial del Estado» número 70), el Director general de Personal, José Antonio Cervera Madrigal.

Excmo. Sr. Almirante Jefe del Departamento de Personal. Dirección de Gestión de Personal. Cuartel General de la Armada.

7999 *ORDEN 423/38227/1998, de 13 de marzo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Málaga), de fecha 12 de septiembre de 1997, dictada en el recurso número 3.756/1994, interpuesto por don Cristóbal Jesús Rodríguez Vargas.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Málaga), en el recurso número 3.756/1994, interpuesto por don Cristóbal Jesús Rodríguez Vargas, sobre exclusión de los turnos de Guardia de seguridad.

Madrid, 13 de marzo de 1998.—P. D. (Orden 54/1982, de 16 de marzo, «Boletín Oficial del Estado» número 70), el Director general de Personal, José Antonio Cervera Madrigal.

Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Mando de Personal. Secretaría General. Sección de Recursos. Cuartel General del Ejército.